

RESOLUCIÓN No. **003**
(**16 ENE 2014**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE COMPRAS"

La Gerente encargada General de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que TELEISLAS es una sociedad pública del Orden Departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada a la Comisión Nacional de Televisión, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 2004, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reformas estatutarias inscrita el 10 de Mayo de 2006 mediante escritura No. 543 y el 20 de diciembre de 2006, bajo el No. 1558, con NIT 827000481-1, de 1998, en San Andrés Isla y cuyo objeto es la prestación del servicio de televisión regional, de conformidad con los actos de constitución anteriormente enunciados.

Que La Junta Administradora Regional de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA, TELEISLAS, mediante Acuerdo No. 003 de Diciembre 31 del 2013, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2013, instrumento de planificación que considera la adquisición de bienes, servicios y obras para el canal de televisión regional

Que para la adquisición de bienes, servicios y obras es necesaria la gestión de compras tanto para hacer una ordenación del gasto público de manera eficiente, eficaz y efectiva, como para formalizar y legalizar la prestación de servicios, compra-venta de bienes, y/o realización de obras que la empresa requiere para el cumplimiento de su objeto social.

Que el Plan de Compras de TELEISLAS para la vigencia fiscal 2014, incluye la adquisición de bienes, servicios y obras que TELEISLAS requiere para la presente anualidad.

Que según el Acuerdo No. 008 del 22 de Septiembre del 2006, la Junta Administradora Regional de TELEISLAS adoptó el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos de TELEISLAS, en el cual el cargo de Gerente asignó dentro de uno de los objetivos la optimización de los recursos financieros y físicos, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la administración pública, siendo el Plan de Compras 2014 de TELEISLAS un instrumento de planificación que permite cumplir tal objetivo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Compras de Bienes, Servicios y Obras de La Sociedad de Televisión de las Islas LTDA, TELEISLAS, para la vigencia fiscal 2014, por valor de OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$8.617.287.633.00) como se describe en el documento anexo que hace parte integral de esta Resolución.

CONCEPTO	VALOR APROPIADO / PROGRAMADO	%
BIENES	18.169.216	0%
SERVICIOS	4.613.029.670	54%
OBRAS	3.986.088.747	46%
TOTAL	8.617.287.633	100%

ARTICULO SEGUNDO: ADMINISTRACION DEL PLAN DE COMPRAS. Es responsabilidad del Asistente de Gerencia de esta entidad, ser el Administrador del Plan de Compras de Bienes, Servicios y Obras de TELEISLAS, vigencia fiscal 2014, en coherencia con la Resolución No. 076 del 26 de Julio del 2007, por medio del cual se designa a un funcionario de la planta de cargos de TELEISLAS como Coordinador Administrativo.

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION AL PLAN DE COMPRAS. El Plan de Compras de Bienes, Servicios y Obras de TELEISLAS, vigencia fiscal 2014, como instrumento de planificación requiere hacersele seguimiento, monitoreo y evaluación.

El seguimiento hace referencia al acompañamiento en la gestión de compras a los jefes de dependencia y/o líderes de procesos. Este acompañamiento, se hará mensual bajo la responsabilidad de la Asistente de Gerencia.

El monitoreo hace referencia a una revisión sobre los bienes, servicios u obras adquiridos en ciertos periodos de tiempo, así como la ejecución del presupuesto o inversión estimada por cada rubro o concepto. Se realizará cada cuatro (4) meses (30 de Abril, 31 de Agosto y 31 de Diciembre del 2014) bajo la responsabilidad de la Asistente de Gerencia. Se realizarán informes de monitoreo cuatrimestrales y se remitirá al ordenador del gasto con copia a los Jefes de dependencia o líderes de procesos.

La evaluación se realiza para valorar la ejecución total del presupuesto o inversión estimada del Plan y el cumplimiento del objetivo planteado en el instrumento de planificación. Se hará anualmente (31 de Diciembre de 2014), bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina de Planeación. Se realizará un (1) informe de evaluación anual y se remitirá al ordenador del gasto con copia a los Jefes de dependencia o líderes de procesos.

ARTICULO CUARTO. CONTROL AL PLAN DE COMPRAS. El control al Plan de Compras de Bienes, Servicios y Obras de TELEISLAS, vigencia fiscal 2014, se hará con el propósito de comprobar que las adquisiciones estén acordes con las necesidades del canal y con lo planificado.

El control preventivo a la ejecución del Plan de Compras de Bienes, Servicios y Obras de TELEISLAS, vigencia fiscal 2014, es responsabilidad del Ordenador del Gasto de TELEISLAS y se documentará en la aprobación de estudios de conveniencia, términos de referencia o pliegos de contratación del canal.

El control posterior a la ejecución del Plan de Compras de Bienes, Servicios y Obras de TELEISLAS, vigencia fiscal 2014, es responsabilidad del Jefe de la Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones. Este control se desarrollará a través de las auditorías

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

internas del canal y sus resultados deberán estar documentados en el Informe Anual de Auditoría Interna correspondiente.

ARTICULO QUINTO. MODIFICACIONES AL PLAN DE COMPRAS. El Plan de Compras de Bienes, Servicios y Obras de TELEISLAS, vigencia fiscal 2014, debe estar articulado y ser consistente con los otros instrumentos de planificación de corto y mediano plazo del canal, entre ellos el Plan Estratégico, los Planes de Acción por Dependencias, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), el Presupuesto, entre otros. Por lo tanto, cada vez que se modifiquen algunos de estos planes, deberá modificarse el Plan de Compras.


Las modificaciones al Plan de Compras de Bienes, Servicios y Obras de TELEISLAS, vigencia fiscal 2013, deberán estar justificadas y aprobadas mediante Resolución.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los **16 ENE 2014**


NAGIE WATSON ACEVEDO
Gerente (E)